Resolución Gerencial N° 072-2025-MDP/GM

Pichari, 28 de febrero del 2025

VISTOS:

La Carta N° 03-MYS-2025/CONSULTOR MEYUSA/LF del Consultor Melanio Yucra Sarmiento, Informe N° 702-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-SG de la Oficina de Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos – Aprobación de la Liquidación Físico Financiero, Opinión Legal Nº 229-2025-MDP-OGAJ/EPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos que contiene en total de Mil novecientos noventa (1990) folios, de Tres (03) tomos y uno (01) CD, respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", con CUI N° 2538885,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";*

Que, el numeral 11 del artículo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, como señala **la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari"**. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, resuelve, en el literal b) del Artículo Primero; Atribuciones Delegadas a Gerencia Municipal, indica: *"Aprobación de la Liquidación de Contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra,* ***así como la liquidación técnica y financiera de proyectos y obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley y Reglamento de Contrataciones de Estado Vigente y normas de ejecución de obras por Administración Directa";***

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 006-2023-MDP/GI, de fecha 16 de enero de 2023, se Aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE**

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", con CUI N° 2538885, con un presupuesto total de **S/ 4,432,941.83 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 83/100 soles),** con plazo de ejecución de 210 días calendario, por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 164-2023-MDP/GM, de fecha 12 de mayo de 2023, aprueba el cambio de modalidad de ejecución, bajo la modalidad de ejecución **por Administración Directa** del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN",** con CUI N° 2538885, con un presupuesto total de **S/. 3,501,248.58 (Tres millones quinientos un mil doscientos cuarenta y ocho con 58/100 soles)**; con un plazo de ejecución de 210 días calendario (7 meses), que culminó el 25 de julio del 2024, según ampliaciones de plazo N° 01, 02 y 03;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM de fecha 16 de enero del 2024, designan el Comité de Recepción de Obras en la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari para el año 2024, que se encargará de recepcionar dentro de los plazos establecidos por Ley, todas aquellas obras ejecutadas y que culminen durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, con fecha 10 de septiembre del 2024, se suscribió el Acta de Verificación de Recepción del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN",** con CUI N° 2538885, por la comisión conformada mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM de fecha 16 de enero del 2024, los cuales concluyen después de evaluar y verificar previo recorrido de toda el área de intervención, la comisión ha determinado **OTORGAR LA CONFORMIDAD** de que lo ejecutado se ha ceñido a las partidas establecidas en el expediente técnico y las especificaciones técnicas, y a lo descrito en la Directiva para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se suscribe el Orden de Servicio N° 10659-2024, para la Contratación del Servicio de Elaboración de Liquidación Físico Financiero de Obra para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN",** con CUI N° 2538885;

Que, mediante Carta N° 03-MYS-2025/CONSULTOR MEYUSA/LF de fecha 13 de enero del 2025, el CONSULTOR MELANIO YUCRA SARMIENTO, presenta a la Municipalidad Distrital de Pichari el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN",** con CUI N° 2538885, para su respectiva evaluación y revisión, según Orden de Servicio N° 10659 – 2024 de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 702-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-SG, de fecha 24 de febrero del 2025, recomienda aprobar a la Gerencia Municipal, la Liquidación Técnica Financiera presentada por el Consultor, por el monto de inversión de **S/ 4,166,301.16 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles),** ejecutado por la modalidad de Administración Directa; asimismo, recomienda a la Oficina General de Administración realizar su rebaja contable por la suma de **S/ 4'120,605.00 (Cuatro millones ciento veinte mil seiscientos cinco con 00/100 soles)**, del mismo modo encargar a la Ofidina General de Planeamiento y Presupuesto, realizar el cierre de la

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

meta presupuestal del proyecto en mención y a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), realizar el registro de cierre total del proyecto, en virtud a lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la Liquidación Técnica Financiera elaborado por el **CONSULTOR MELANIO YUCRA SARMIENTO**, cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, la misma que ha sido evaluado por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto total de inversión de **S/.4'166,301.16 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles)**, por lo tanto, es viable su aprobación, conforme al detalle:

"(...)

3.2. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

*1. **METAS PRINCIPALES EJECUTADAS***

- ***DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE, INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CAS TAMBO:***
  - *CONSTRUCCION DE FILTRO LENTO = 1.00 UNIDAD*
  - *CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA = 1.00 UND*
  - *CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN = 2,407.87 ML*
  - *REMODELACION DE RESERVORIO = 20.00 M3*
  - *CONSTRUCCION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN = 79.46 ML*
  - *CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION = 1,282.40 ML*
  - *CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE = 74.00 UND*
- ***COMPONENTE II: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS CAS TAMBO:***
  - *CONSTRUCCION DE RED COLECTORA Y EMISORA = 1,257.20 ML*
  - *CONSTRUCCION DE BUZONES RED COLECTORA Y EMISORA = 29.00 UND*
  - *CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO = 83.00 UND*
- ***COMPONENTE III: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS:***
  - *CONSTRUCCION DE PTAR = 720.00 M2*
- ***ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS:***

  Los trabajos realizados en el adicional de obra N° 01 por partidas nuevas son las siguientes:
- ***ADECUADA Y SUFICIENTE, INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CAS TAMBO***
  - *SEDIMENTADOR = 26.60 M2*
  - *LINEA DE CONDUCCION PROG 0+000 @ 0+103 = 103.00 ML*
  - *PUENTE VIGA L=6M = 08 UND*
  - *PASE AEREO L= 30M = 01 UND*
  - *PASE AEREO L= 50M = 02 UND*
  - *CAJA DE VALVULA DE CONTROL Ø=1 1/2" = 03 UND*
- ***ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS CAS***
  - *BUZONES RED COLECTORA Y EMISORA = 29 UND*

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

- ***ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS CAS***
  - *TANQUE IMHOFF = 48.98 M3*
  - *CERCO PERIMETRICO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES = 1.00 UND*

- ***ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS:***
  Los trabajos realizados en el adicional de obra N° 01 por mayores metrados son las siguientes:

- ***ADECUADA Y SUFICIENTE, INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CAS:***
  - *CAJA DE VALVULA DE CONTROL Ø=1 1/2" = 03 UND*
  - *RED COLECTORA Y EMISORA = 544.12 ML*
  - *BUZONES RED COLECTORA Y EMISORA = 29 UND*
  - *CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE =1.00 UND*
  - *INSTALACIONES SANITARIAS INTRADOMICILIARIAS = 74 UND*

- ***EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EXCRETAS:***
  - *PUNTO DE CONEXIONES DE AGUA = 275.50 ML*
  - *CERCO PERIMETRICO EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES = 123.60 M2*

3.3. VALORIZACÓN FINAL

La elaboración del expediente de liquidación contempla la información de las valorizaciones finales de las partidas contempladas en la obra principal y adicionales aprobados bajo acto resolutivo, según los formatos contemplados en la Directiva N° 006-2023-MDP/GM, ***"DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, CONVENIO Y/O ENCARGO Y CONTRATA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN-CUSCO"****, aprobada mediante Resolución Gerencial N°299-2023-MDP/GM, con fecha 01 de agosto del 2023, con los cuales se ha elaborado el cuadro resumen de la valorización final de obra, determinándose el avance final de obra cuyo monto total final asciende a la suma de:* ***S/ 4,083,311.98 (Cuatro millones ochenta y tres mil trecientos once con 98/100 Soles)*** *y representa un* ***116.62%*** *respecto al programado de* ***S/ 4,093,313.97 (Cuatro millones noventa y tres mil trescientos trece con 97/100 Soles),*** *representa el* ***116.91%,*** *los detalles se indican en el siguiente cuadro:*

RESUMEN DE VALORIZACION FINAL

ITEM	DESCRIPCCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	%	ACUMULADO		SALDO	
				PARCIAL	%	PARCIAL	%
1.00	VALORIZACION PRINCIPAL	3,501,248.58	100.00%	2,938,086.21	83.92%	563,162.37	16.08%
2.00	VALORIZACION DE ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS N° 1	487,197.20	13.91%	487,197.19	100.00%	0.00	0.00%
2.00	VALORIZACION DE ADICIONAL PARTIDAS NUEVAS N° 2	83,600.42	2.39%	83,600.42	100.00%	0.00	0.00%
2.00	VALORIZACION DE ADICIONAL MAYORES METRADOS N° 1	580,867.97	119.23%	574,428.16	98.89%	6,439.80	0.18%
2.00	VALORIZACION DE DEDUCTIVOS N° 01	-475,999.78	-97.70%		0.00%	-475,999.77	-13.60%
2.00	VALORIZACION DE DEDUCTIVOS N° 02	-83,600.42	-100.00%		0.00%	-83,600.42	-2.39%
	TOTAL DE VALORIZACION	4,093,313.97	116.91%	4,083,311.98	116.62%	10,001.98	0.29%

3.4. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

3.4.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

La Liquidación Presupuestal asciende a un monto de ***S/ 4, 166, 301.16 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles)****, con una ejecución respecto al Presupuesto Programado, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:*

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2022 META: 0171	AÑO 2023 META: 0012	AÑO 2024 META: 0009	AÑO 2025 META: 0000	TOTAL
2. 6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA					
2. 6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2. 6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	2,525,728.17	1,397,277.44	0.00	3,923,005.61
2.6.2.3.5 3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,189,390.71	784,697.12	0.00	1,974,087.83
2.6.2.3.5 4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	931,084.96	282,027.65	0.00	1,213,112.61
2.6.2.3.5 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	405,252.50	330,552.67	0.00	735,805.17
2. 6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO					
2. 6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	6,430.00	0.00	0.00	6,430.00
2. 6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	6,430.00	0.00	0.00	6,430.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	69,555.55	11,000.00	0.00	0.00	80,555.55
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	69,555.55	11,000.00	0.00	0.00	80,555.55
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	85,699.00	60,611.00	10,000.00	156,310.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	19,669.00	7,311.00	0.00	26,980.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	66,030.00	53,300.00	10,000.00	129,330.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		69,555.55	2,628,857.17	1,457,888.44	10,000.00	4,166,301.16
2.6.2.3.5 4	(-) SALDO DE MATERIALES O MAT. SOBRANTES	0.00	0.00	3,216.16	0.00	3,216.16
2. 6.3.2.2.1	(-) BIENES PATRIMONIALES	0.00	42,480.00	0.00	0.00	42,480.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		69,555.55	2,586,377.17	1,454,672.28	10,000.00	4,120,605.00
						4,120,605.00

3.4.2. LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de ***S/ 4,120,605.00 (Cuatro millones ciento veinte mil seiscientos cinco con 00/100 soles)****, se encuentra detallada en el siguiente cuadro:*

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE						
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2022 IMPORTE	AÑO 2023 IMPORTE	AÑO 2024 IMPORTE	AÑO 2025 IMPORTE	IMPORTE TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS					
1501.0805	AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	2,489,678.17	1,394,061.28	0.00	3,883,739.45
1501.080502	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	1,189,390.71	784,697.12	0.00	1,974,087.83
1501.080503	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	895,034.96	278,811.49	0.00	1,173,846.45
1501.080504	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	405,252.50	330,552.67	0.00	735,805.17
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
1503.02	MAQUINARIAS, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS					
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	69,555.55	11,000.00	0.00	0.00	80,555.55
1501.1203	EXPEDIENTES TECNICOS - ESTRUCTURAS	69,555.55	11,000.00	0.00	0.00	80,555.55
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	19,669.00	0.00	0.00	19,669.00
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	19,669.00	0.00	0.00	19,669.00
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	0.00	7,311.00	0.00	7,311.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	0.00	7,311.00	0.00	7,311.00
1501	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	66,030.00	53,300.00	10,000.00	129,330.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS - ESTRUCTURAS	0.00	66,030.00	53,300.00	10,000.00	129,330.00
TOTAL COSTO REAL EJECUTADO		69,555.55	2,586,377.17	1,454,672.28	10,000.00	4,120,605.00
						4,120,605.00

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipichariviaem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpichariviaem@gmail.com

3.5. CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1. *La Valorización física acumulada llega un monto ascendente de* ***S/. 4,083,311.98*** *soles, corresponde un porcentaje de* ***116.62%.***
2. *La Valorización de Partidas Nuevas N° 01 corresponde al de* ***S/. 487,197.19*** *y se ejecutó* ***S/. 487,197.19*** *con un 100.00% y un saldo de S/. 00,00 con un porcentaje de 00.00%.*
3. *La Valorización de Partidas Nuevas N° 02 corresponde al de* ***S/. 83,600.42*** *y se ejecutó* ***S/. 83,600.42*** *con un 100.00% y un saldo de* ***S/. 00,00*** *con un porcentaje de 00.00%.*
4. *La Valorización de Mayores Metrados N° 01 corresponde al de* ***S/. 580,867.97*** *y se ejecutó* ***S/. 574,428.16*** *con un 98.89% y un saldo de* ***S/. 6,439.80*** *con un porcentaje de 18.00%.*
5. *El Deductivo Vinculante N° 01 corresponde al monto de* ***– S/ 475,999.78*** *y el porcentaje deducido de 100%.*
6. *El Deductivo Vinculante N° 02 corresponde al monto de* ***– S/ 83,600.42*** *y el porcentaje deducido de 100%.*
7. *Se aprueba Con Resolución Gerencial Nª 112-2024-MDP/GM, de fecha 15 marzo del 2024, la* ***Prestación de Adicional de Obra por Partidas Nuevas Nº 01, Mayores Metrados Nª 01 y Deductivo Vinculante Nª 01****, con ampliación Presupuestal por el monto de* ***S/. 514, 660.45.***
8. *Hubo paralización temporal por* ***47 días*** *por corte por cierre fiscal de fin de año reiniciando los trabajos con fecha 12 de febrero del 2024, con nueva fecha de culminación.*
9. *Hubo Ampliación de Plazo N° 01 por* ***60 días calendarios,*** *con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a* ***S/. 77, 404.94****, Aprobado con Resolución Gerencial Nº 120-2023-MDP/GM, de fecha 21 de abril del 2023, Con Resolución Gerencial Nª 112-2024-MDP/GM, de fecha 15 marzo del 2024.*
10. *Hubo Ampliación de Plazo N° 02 por* ***33 días calendarios****, Aprobado con Resolución Gerencial Nº 241-2024-MDP/GM, de fecha 21 mayo del 2024.*
11. *Hubo* ***paralización de obra Nº 2 días calendarios,*** *Con fecha 19 junio del 2024 contando a partir del 20 de junio del 2024.*
12. *Hubo* ***Ampliación Presupuestal por Actualización de Costos N 01****, Ascendente a la suma de S/. 75,331.09 del proyecto.*
13. *El proyecto se ejecutó los años,* ***2022, 2023 y 2024.***

3.5. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

1. *El costo real del Proyecto Financiera ejecutado es* ***S/. 4,120, 605.00 (Cuatro millones ciento veinte mil seiscientos cinco con 00/100 soles),*** *que representa el 117.69%, en relación al presupuesto inicial del expediente técnico.*
2. *Costo de Ejecución Presupuestal Financiera asciende al monto total de S/. 4,166,301.16 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles) y representa el 99.94% en comparación al presupuesto habilitado (expediente técnico y adicionales).*
3. *De los cuales el costo directo se ha ejecutado en un porcentaje de 100.08%, los gastos generales en un porcentaje de 107.50%, los gastos de supervisión en 82.21%, con respecto al presupuesto total habilitado.*
4. *Los gastos efectuados por evaluación del expediente técnico son en un porcentaje de 100.69% respecto al presupuesto total habilitado.*
5. *La obra permite ampliar el patrimonio del estado y mejora la calidad de vida de los beneficiarios.*

(...)".

Que, mediante Opinión Legal Nº 229-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", con CUI N° 2538885**; por el monto total de inversión de **S/ 4'166,301.16 (Cuatro millones**

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles), de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva Nº 001-2023-MDP/GM, Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC – Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN**", con CUI N°2538885; por el monto total de inversión de **S/. 4'166,301.16 (Cuatro millones ciento sesenta y seis mil trescientos uno con 16/100 soles)**, conforme los fundamentos técnicos y financieros y los documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración a fin de que efectué **LA REBAJA CONTABLE** a través de la **Oficiha de Contabilidad,** por la suma de **S/ 4,120,605.00 (Cuatro millones ciento veinte mil seiscientos cinco con 00/100 soles)**, de acuerdo a las normas contables.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que realice el cierre de la meta presupuestal del Proyecto; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", con CUI N°2538885.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a fin de que realice el registro de cierre de la meta presupuestal del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN", con CUI N°2538885, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que traslade a la Oficina General de Administración, el acervo documentario del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN LA COMUNIDAD DE CAS TAMBO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta las normas vigentes del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, que en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Celestino Romin Romero
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CRR/wpb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
V°B°
Ing. Percy A.
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
V°B°
GERENTE
OPSLP
LA CONVENCION CUSCO

Direccion: Jr. Cesar Vallejo - Plaza Principal S/N - Pichari - La Convención - Cusco
FACEBOOK: munipicharivraem PAGINA WEB: www.munipichari.gob.pe
Correo:mdpicharivraem@gmail.com